



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20241610051011

Bogotá D.C., 21 OCT. 2024

AVISO No. 092

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad VÍA 40 EXPRESS S.A.S., firma concesionaria, para adelantar el trámite de adquisición predial para la ejecución del proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot” proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución No. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI; así las cosas, este Concesionario se permite informar que se requiere adquirir una franja de terreno del predio denominado LOTE OCHO (8) ubicado en la Vereda San José Bajo, jurisdicción del municipio de Granada, departamento de Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **051-120336** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha, y cédula catastral No. 253120000000000501560000000000, cuyo titular del derecho de dominio inscrito son los señores FLOR ALBA ROA SÁNCHEZ, identificada la cédula de ciudadanía No. 51.672.911 expedida en Bogotá D.C.; y FREDY GERARDO ROLDAN ROA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.073.130.671 expedida en Granada.

Que, estudiada la tradición del predio afectado, se evidencia se tiene que en el folio de matrícula referido en las anotaciones N° 001 y 002, se registran unas limitaciones al dominio consistente en un Pacto de Preferencia del Instituto Colombiano de Reforma Agraria – Incora a Ángel María Roa Moreno, según Resolución No. 1499 del 21 de diciembre de 1976 expedida por el Incora de Girardot, y una Condición Resolutoria del Instituto Colombiano de Reforma Agraria – Incora a Ángel María Roa Moreno, según Resolución No. 1499 del 21 de diciembre de 1976 expedida por el Incora de Girardot, debidamente registradas en las anotaciones 001 y 002 del folio de matrícula inmobiliaria N° **051-120336** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha; esta situación no permite transferir el derecho de dominio del área requerida, libre de todo gravamen, a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, destinada al Proyecto “Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá – Girardot”, razón por la cual se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Soacha**, la inscripción en la columna 09 – OTROS del folio de matrícula inmobiliaria referido, la intención de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI de dar aplicación a la figura del saneamiento automático que trata el artículo 24 de la Ley 1682 de 2013, reglamentado por el Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2°, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015 Parte 4, Título 2, se comunica por el presente aviso que el Concesionario Vía 40 EXPRESS S.A.S, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto al predio denominado LOTE OCHO (8) ubicado en la Vereda San José Bajo, jurisdicción del



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20241610051011

municipio de Granada, departamento de Cundinamarca,, sobre una faja de terreno de **251,78 m²**, correspondiente a la Unidad Funcional Siete (7) tramo GRANADA – EL MUÑA del Proyecto “Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá – Girardot”.

El presente aviso se difundirá a través en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble y se fijará en un lugar público de las oficinas del Consorcio Vial Ruta 40, ubicada en la carrera 27 N° 21-36, en la ciudad de Fusagasugá. Igualmente, en su página web, y en la Alcaldía Municipal de Granada- Cundinamarca; a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.

EL CONSORCIO VIAL RUTA 40, en Fusagasugá, Colombia.

Fijado el día 23 del mes octubre año 2024, a las 7:00 a.m.

Desfijado el día 29 del mes de octubre año 2024, a las 6:00 p.m.

Atentamente,



DIEGO ARROYO BAPTISTE
Representante Legal Suplente

VÍA 40 EXPRESS S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Anexo: sin anexos

Proyecto: CR40.

Revisó: EM

[GERENCIA LEGAL] SANDRA NEGRETTE |